

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015.

La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 para adelantar un proceso de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015.**

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Isla, junio del 2026

DEPENDENCIA: Oficina de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

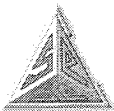
La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados, de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés

La Constitución y la Ley establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, bajo una cultura de calidad basada en la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento institucional, en concordancia con el Plan Estratégico vigencia 2026–2029.

De conformidad con los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la entidad tiene la responsabilidad de ejercer la vigilancia y control fiscal sobre la gestión de los recursos públicos y de velar por la protección, conservación y adecuado uso del patrimonio público del Departamento Archipiélago. Para el cumplimiento de esta misión constitucional, la Contraloría debe fortalecer permanentemente sus capacidades institucionales, garantizando la eficacia, eficiencia, transparencia y calidad de sus procesos internos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo que exige la implementación de herramientas que permitan la mejora continua de la gestión institucional.





En desarrollo de estos principios, la Ley 87 de 1993 estableció la obligación de las entidades públicas de implementar sistemas de control interno orientados al mejoramiento continuo de la gestión, la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual manera, el Decreto 1499 de 2017 adoptó y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, promoviendo la mejora continua, la gestión por procesos, la medición del desempeño institucional y la generación de valor público.

El Manual Operativo del MIPG establece que las entidades públicas deben fortalecer permanentemente sus sistemas de gestión mediante la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo que permitan aumentar los niveles de desempeño institucional y garantizar la satisfacción de las necesidades de los grupos de valor y partes interesadas.

En cumplimiento de estos lineamientos y con el propósito de fortalecer la gestión institucional, la Contraloría General del Departamento Archipiélago implementó un Sistema de Gestión de Calidad bajo los estándares de la Norma Internacional ISO 9001, obteniendo en el año 2014 la certificación otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC. Posteriormente, la entidad ha mantenido la vigencia de dicha certificación mediante los procesos de seguimiento y recertificación realizados periódicamente por el organismo certificador.

Las Auditorías de renovación se realizan antes de finalizar el tercer año de vigencia del certificado, y con la anticipación requerida en el Reglamento ES-R-SG-001, se realiza una auditoría de renovación con el fin de verificar el cumplimiento del sistema de gestión con los requisitos de la norma, lo cual permitirá renovar el certificado por los tres (3) años siguientes.

La implementación del Sistema de Gestión de Calidad ha permitido a la entidad fortalecer la estandarización de sus procesos, optimizar la gestión documental, mejorar los mecanismos de seguimiento y evaluación, fortalecer la gestión de riesgos, incrementar la eficiencia institucional y promover una cultura organizacional basada en la mejora continua y la satisfacción de las partes interesadas.

La Norma ISO 9001:2015 constituye actualmente el estándar internacional más reconocido en materia de gestión de calidad. Su enfoque basado en procesos, liderazgo, gestión del riesgo, toma de decisiones basada en evidencia y mejora continua, permite a las organizaciones garantizar la eficacia de sus procesos y la prestación de servicios con altos estándares de calidad.

Adicionalmente, la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, contenida dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, promueve la adopción de herramientas de gestión que permitan mejorar continuamente el desempeño institucional, siendo los sistemas de gestión de calidad uno de los instrumentos más ampliamente reconocidos para el cumplimiento de dicho propósito.





Actualmente, la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago se encuentra próxima a vencer, circunstancia que hace necesario adelantar el proceso de auditoría externa para evaluar la conformidad, mantenimiento y eficacia del sistema frente a los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, requisito indispensable para obtener la renovación de la certificación institucional.

La realización de la auditoría de recertificación permitirá verificar el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad, identificar oportunidades de mejora, evaluar la eficacia de los procesos institucionales y garantizar la continuidad del sistema implementado, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2026-2029 y al fortalecimiento de la gestión pública territorial.

Así mismo, la evaluación por parte de un organismo certificador acreditado proporciona una validación objetiva e independiente sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía, los sujetos de control, los organismos de vigilancia y las demás partes interesadas en la gestión institucional de la Contraloría.

La presente contratación se sustenta igualmente en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la actividad contractual de las entidades estatales y establecen la obligación de realizar una adecuada planeación de las necesidades institucionales antes de adelantar cualquier proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015**, con el propósito de adelantar el proceso de recertificación y renovación del certificado de calidad otorgado por ICONTEC, garantizando la continuidad del sistema, el fortalecimiento institucional, la mejora continua de sus procesos y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”, con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva Legal:

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.





Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica.

El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de servicios especializados de auditoría externa para la evaluación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, bajo los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, con el propósito de adelantar el proceso de recertificación y renovación del certificado de calidad otorgado por ICONTEC.

La ejecución de esta auditoría permitirá verificar la conformidad, eficacia y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad institucional, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos internos, al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y a la consolidación de una cultura organizacional orientada a la mejora continua y la excelencia en la gestión pública.

Debido a la naturaleza especializada del servicio requerido, la Contraloría General del Departamento Archipiélago no cuenta dentro de su planta de personal con los recursos técnicos, la acreditación ni la competencia requerida para realizar de manera independiente la auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de Calidad.

En consecuencia, la entidad requiere contratar un organismo certificador acreditado y reconocido para la realización de auditorías de sistemas de gestión de calidad, que garantice el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales aplicables al proceso de recertificación institucional

Perfil del Contratista.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

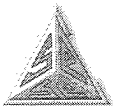
Para realizar el proceso de contratación la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere contratar una persona jurídica legalmente constituida, con capacidad para obligarse y cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de auditoría, evaluación de la conformidad, certificación y recertificación de sistemas de gestión de calidad

Persona jurídica: legalmente constituida, cuyo objeto social contemple la prestación de servicios de auditoría, certificación y recertificación de sistemas de gestión de calidad, acreditada para realizar auditorías bajo la Norma ISO 9001:2015 y con experiencia mínima de cinco (5) años en la ejecución de procesos de auditoría, certificación o recertificación de sistemas de gestión de calidad

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

NO. PROCESO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	CUANTÍA A CONTRATAR
CD_2026_192	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN*	REALIZAR LAS AUDITORÍAS EXTERNAS DE CALIDAD PARA LA RENOVACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015 Y NTC 5906, ASÍ COMO SUSCRIBIR LA AFILIACIÓN ANUAL CON EL ENTE CERTIFICADOR PARA LA VIGENCIA 2026.	5 meses	\$15.789.917
DAP-CD-106-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE ITAGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	30 DIAS	\$12.060.650
CMY-CDPS-004-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE AUDITORÍA EXTERNA, Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS, PARA LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN NORMA TÉCNICA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL	1 mes	\$8.837.297
CAS-OAJ-CDPS-0012-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	GOBERNACION DEL CASANARE	REALIZAR UNA (01) AUDITORIA PRESENCIAL DE RENOVACION DE LA CERTIFICACIÓN NTC ISO 9001:2015 AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE TALENTO HUMANO, GESTION DE LA CALIDAD EDUCATIVA, GESTION DE COBERTURA EDUCATIVA, ATENCIÓN AL CIUDADANO E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE Y REALIZAR UNA (01) AUDITORIA PRESENCIAL DE RENOVACION ANTICIPADA DE LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS A LOS CRITERIOS EN LA	45 días	\$18.592.800





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

			SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - COBERTURA EDUCATIVA, GESTIÓN		
--	--	--	--	--	--

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP, por diferentes entidades estatales que realizan anualmente contrataciones similares o relacionadas a los servicios que se requieren en esta oportunidad por la Contraloría Departamental, acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos teniendo en cuenta la normatividad que desarrollan estos temas.

Las contrataciones realizadas permitieron a las Entidades, satisfacer las necesidades establecidas en cada una de ellas, contribuyendo de esta forma a su normal funcionamiento.

Del análisis de estos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de prestación de servicios, y que el valor mensual a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se realizó una revisión de los procesos de contratación similares llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago en años anteriores al presente proceso:

NO. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	CUANTÍA A CONTRATAR
CD-037-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO AL CERTIFICADO DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 – ICONTEC, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1 mes	\$5.381,000
CD-028-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO AL CERTIFICADO DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 – ICONTEC, RENOVADO EN AÑO 2023 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2.5 días	\$7.950.000





CD-038-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA AUDITORÍA DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIDAD MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES APLICABLES PARA LA RECERTIFICACIÓN ICONTEC DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2.5 días	\$6.530.000
-------------	---	--	---	----------	-------------

La contratación realizada permitió a la entidad satisfacer la necesidad contribuyendo de esta forma a la difusión y al normal funcionamiento de la entidad.

Perspectiva Financiera:

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los estudios, conocimientos requeridos, la experiencia con los que deben contar la persona jurídica que va a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha estimado que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000.) M/CTE**

Análisis del Riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar la ejecución satisfactoria del objeto en todas sus actividades y el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigar los riesgos, información que se encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo del presente estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES, CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015





3.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
77102001	(F) Servicios	(77000000) Servicios medioambientales	(77100000) Gestiones medioambientales	(77102000) Servicio de reporte ambiental	(77102001) Servicios de certificación de cumplimiento de requisitos legales

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones técnicas: EL CONTRATISTA se obliga a la realización de auditoría en sitio de acuerdo con la siguiente especificación técnica:

CONCEPTO	DIAS REQUERIDOS
AUDITORIA EN SITIO	2.5

Obligaciones Específicas: El Contratista para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar la auditoría externa de recertificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.
2. Presentar el plan de auditoría previo al inicio de la evaluación, indicando alcance, metodología y cronograma de ejecución.
3. Entregar el informe final de auditoría con los hallazgos, observaciones, fortalezas y recomendaciones identificadas durante el proceso de evaluación.
4. Emitir el concepto técnico correspondiente sobre la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad frente a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015.

Nota: Para la renovación del certificado, la correspondiente auditoría de renovación y cierre de no conformidades mayores, (en caso de que se presenten), se deben realizar antes de la fecha de vencimiento del certificado, con el fin de continuar con su vigencia por tres años más, en caso contrario el certificado expirará, sin finalizar el proceso de renovación.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato.
2. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
3. Cumplir con el objeto contractual.



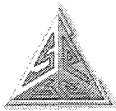


4. El contratista deberá ejercer criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente administrativos.
5. Suscribir Acta de inicio.
6. El contratista deberá mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
7. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
9. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
10. El contratista deberá pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato.
11. El contratista deberá realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
12. El contratista deberá atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
14. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
15. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
16. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
17. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA.
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
19. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
20. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015

5. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el jefe oficina de planeación, o por quien designe el Contralor General del Departamento, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la contraloría designará al Supervisor del Contrato. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo de este.





6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE AVANCES Y RESULTADOS

La sede del contrato es la Isla de San Andrés. Su ejecución comprende las islas de San Andrés y Providencia, de acuerdo con la programación. La entrega de los avances y resultados es la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edificio OCCRE, Piso 1.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal.

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades previstas y se cuente con el informe final aprobado por el supervisor del contrato, factura y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.00049 del 24 de junio del 2026**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el



área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)

9.1. Fundamentos Jurídicos Que Soportan La Modalidad De Selección

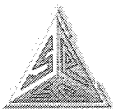
El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:

(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.



Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuenta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas o entidades que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, las actividades que se contratan, los costos de desplazamientos aéreos, los incrementos en los valores de mercado de bienes y servicios en las dos islas y de modo especial en Providencia por su distancia y su costo de vida.

El valor estimado por parte de la entidad de acuerdo con el estudio de mercado para cada una de las actividades, el plazo, los costos específicos asociados, los impuestos y demás información necesaria, es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000.) M/CTE.**

La Entidad expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000049 del 24 de junio de 2026.**, a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el contrato

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagró las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre el nivel de idoneidad exigido en los presente estudios previos, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.





14. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la ley 80 de 1993 no se exige póliza.

El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa.

El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.

EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley.

Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista.

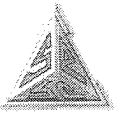
15. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"***, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

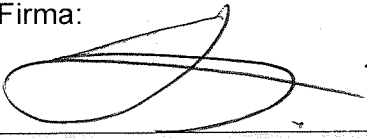
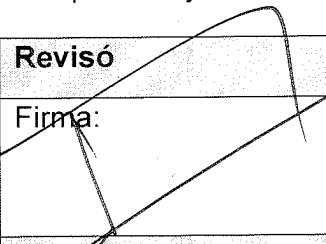
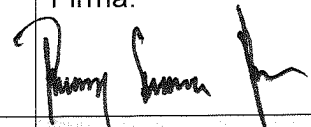
16. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

El técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente.		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: 	Firma: 	Firma: 
LUIS E. SALAZAR OLIVEROS Jefe Oficina Asesora de Planeación	JUSTINIANO BROWN BRYAN Contralor Auxiliar	ROBERT SANCHEZ FLOREZ Contralor General del Departamento

